

En la M. N. Y. M. L. Ciudad de Lorca en dos días del
mes de octubre de mil setecientos Quarentay ocho se juntaron
à consejo los Señores Lorca Justicia, y Resmiento de ella para tratar
cosas tocantes al servicio de su Magestad, bien y utilidad de esta Repu-
blica conviene asauer los venores D.ⁿ Pedro Jose de Enea Refidor
de cano que como tal exerce la Real Jurisdicción por Indisposi-
ción del Señor conrefidor, D.ⁿ Juan felix Mateos, D.ⁿ Juan
Gregorio Albuquerque, D.ⁿ fran.^{co} Ruiz, y D.ⁿ Miguel de Sicilia
Refidores =

D.ⁿ Sines Zeldram y D.ⁿ fran.^{co} Xavier Pallares Jurados =

El Señor D.ⁿ Miguel de Sicilia uno de los Caualleros de Carnes = Dis-
tabla de Carne
po =
queno aviendo mas de una tabla de carnero en las Carnes zeñas y hallar
se Igualados los Precios de Macho y Carnero se experimenta en
esta tabla mucho concurso y de ello se sigue mucha Detención en el
Despacho y algunos seban sin dha. carne lo que es en conoçido
perjuicio del comun y para ocurria a su Remedio lo pone en noti-
cia de esta ciudad por quien entendido = Acordo se ponga otra
tabla de carnero por otra à fin de que el Despacho de la carne
sea con comodidad y para que así se execute se haga saver esta
Probidencia à Pedro Martinez Palomo à cuyo cuidado conuen
las tablas de dhas. Carneros =

D.ⁿ Juan felix
Mateos =
En este Ayuntamiento se avisto un Memorial dado por el Se-
ñor D.ⁿ Juan felix Mateos Refidor por el que se expresa que
constando desta Ciudad como le consta de versele la Cantidad
de Mas. que gasto en parte de la obra del frontis de la Plaza à
confinante con el de la Carcel de la que se halla apropiada y sus
Dueños sin uso en sus pertenencias se vino a dar la proibencia
que por conveniente tenga para que sea Reintegrado de cuyo

